

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 de septiembre procederemos al pago de 27,50 pesetas por cupón, correspondientes a los intereses que vencen en dicho día de nuestras obligaciones INI-RIBAGORZANA, canjeables, cuarta emisión, cupón número 3; INI-ENSIDESA, canjeables, primera emisión, cupón número 4; INI-GESA, canjeables, primera emisión, cupón número 3; e INI-MONCABRIL, canjeables, primera emisión, cupón número 3.

Los cupones se podrán presentar al correo en:

Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, 8, Madrid.

Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorros de España, Alcalá, 27. Madrid.

Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. Córcega, 368. Barcelona (solamente INI-RIBAGORZANA).

Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. Don Ramón de la Cruz, 29. Madrid (solamente INI-ENSIDESA).

Gas y Electricidad, S. A. Avenida del Generalísimo, 27. Palma de Mallorca (solamente INI-GESA).

Hidroeléctrica Moncabril, S. A. García Morato, 33. Madrid (solamente INI-MONCABRIL).

Así como en los siguientes Bancos:

- Banco de Aragón.
- Banco de Bilbao.
- Banco Central.
- Banco Coca.
- Banco Comercial Trasatlántico.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Ibérico.
- Banco Mercantil e Industrial.
- Banco Popular Español.
- Banco de Santander.
- Banco Urquiza.
- Banco de Vizcaya.
- Banco Zaragozano.

Madrid, 7 de septiembre de 1961.—El Instituto Nacional de Industria.—3.776.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### CADIZ

Desconociéndose el paradero de Joao Henrique de Oliveira, Narciso Zucarte Tosta dos Santos y Julián Rodríguez Sabaté, que al parecer han tenido su domicilio en Calzada de Arror, 71; Rua Ac-

tor Valle, 25, y Rúa Berao de Sobrada, 286, Lisboa, por medio de la presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en pleno para el día 11 de octubre de 1961, a las once horas, para ver y fallar el expediente 291/60, instruido por defraudación de mayor cuantía, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Los que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que ce no hacer esto o, siendo varios los acusados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formaría parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de quanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 11 de septiembre de 1961.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).—3.911.

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Carlos Montes Pacini, cuyo último domicilio conocido era en Rue de la Tom, 6, París, acusado en el expediente número 443/61, instruido por aprehensión de automóvil «Chevrolet», 939-TT-75, y «Wauxhal», 3207-TT-75, que a las diez horas del día 29 de septiembre de 1961 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—Por el Secretario, Manuel Luengo Alonso.—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches.—3.922.

se notifica a doña Manuela Muñoz Benítez, cuyo último domicilio conocido era La Línea de la Concepción, en Cádiz (sin más señas), inculpada en el expediente número 233/61, instruido por aprehensión y descubrimiento de recambios y accesorios de automóvil, que a las diez horas del día 29 de septiembre de 1961 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—Por el Secretario, Manuel Luengo Alonso.—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches. 2.921.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Jaes T. Amos, miembro de la Misión norteamericana, pero últimamente domiciliado en Estados Unidos, inculpado en los expedientes números del 753 al 763/59, instruidos por descubrimiento de tráfico ilícito de gasolina, que a las diez horas del día 29 de septiembre de 1961 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—Por el Secretario, Manuel Luengo Alonso.—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches. 3.920.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don René Denis, cuyo último domicilio se ignora, inculpado en el expediente número 814/58, instruido por aprehensión de automóvil, que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1961 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—Por el Secretario, Manuel Luengo Alonso.—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilches. 3.919.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo,

## SALAMANCA

Por ser desconocido el domicilio de Gregorio Romero Ramos, nacido en Cañadas de Esgueva (Burgos) el 9 de marzo de 1936, que dijo residir en Madrid, calle Juan de Uribeta, número 10, por medio de la presente se le hace saber:

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente 310 de 1961 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilustísimo señor Presidente de este Tribunal, se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Salamanca, 15 de septiembre de 1961.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—3.962.

MINISTERIO  
DE OBRAS PÚBLICAS

## Comisariadas de Aguas

## DUERO

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

NOMBRE DEL Peticionario: Don Juan Antonio Andrés García, Mansilla de las Mulas (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mansilla de las Mulas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Comisario de Aguas. P. D., Francisco Pérez de los Cobos.—1.270.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Mina Esmeralda y otras. Combustibles y Derivados. Sociedad Anónima.

De su representante: Pilar Velasco de Miguel.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbón antracita.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valcuende.

Término municipal en que radicarán las obras: Valderueda, en la jurisdicción de La Espina (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de julio de 1961.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.—1.162.

## EBRO

## Expropiaciones

Obra: Salto de Flix.—Ampliación de terrenos por arrastres en la margen Izquierda. Zona de la Presa.

Término municipal: Flix.

Sociedad concesionaria: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2.

## Nota-anuncio

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña. Sociedad Anónima», ha solicitado la expropiación forzosa de terrenos que considera afectados por el Salto de Flix, del cual es concesionaria.

Los bienes cuya expropiación ha solicitado son los que figuran en la relación que se inserta a continuación.

Lo que se hace público para que los interesados o los que se crean perjudicados puedan formular, dentro del plazo de quince días, reclamaciones, por motivos de forma o de fondo, contra la declaración de necesidad de ocupación. Cualquier persona podrá aportar datos para rectificar errores en la relación de propietarios. Los escritos habrán de dirigirse al Ilustísimo señor Comisario de Aguas del Ebro (paseo del General Moja, 24), ya directamente o a través de la Alcaldía de Flix, en cuyo término municipal se hallan situadas las fincas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—7.334.

## Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase	Ocupación
1	Damián de Oriol y Amigó de Ibero .....	Ribé .....	Rústica regadio .....	Parcial.
2	Angel Sánchez Mestres .....	Ribé .....	Rústica regadio .....	Parcial.
3	Asunción Ríus Torres .....	Ribé .....	Rústica regadio .....	Parcial.
4	Sanitago Catalá Poblado .....	Ribé .....	Rústica regadio .....	Parcial.
5	José Mestres Armora .....	Ribé .....	Rústica yermo .....	Parcial.

## Confederaciones Hidrográficas

## GUADIANA

## Expropiaciones

Pantano de García de Sola.—Término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).—Cuarto expediente parcial.

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, la Dirección de esta Confederación, en virtud de

las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública, durante un período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo, cualesquiera persona pueda comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en las oficinas de esta Confederación para ofrecer cuantos antecedentes o reformas puedan servir de fundamento que permitan la justificación de posibles errores en la descripción material de las fincas que figuran en la siguiente relación que se acompaña.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Director.—3.934.

## Relación que se cita

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa		Estado de la finca
		Hectáreas		
1	D. Lorenzo y doña Teodora Agudo Armas	0	79	Cereal y huerta.
2	D. Lorenzo Agudo Armas	0	32	Idem id.
3	D. Paula y don Julián Armas Agudo	1	75	Cereal y olivar.
4	D. Teodora Agudo Armas	2	25	Cereal.
5	D. Jacinto Gómez Gómez	0	98	Monte bajo.
6	D. Moisés Mijarra Sánchez	0	50	Huerta y Olivar.
7	D. Paula, doña Gabriela, y doña Gertrudis Gómez Cervantes y doña Matilde Gómez Sánchez	0	13	Huerta.
8	D. Magdalena, don Emiliano, don Benito y doña Julia Bonilla Armas	0	07	Idem.
9	D. Mariano Rodríguez Rodríguez, don Fructuoso Carrasco Ramiro, don Miguel Mansilla y don Francisco Bonilla Azores	0	22	Idem.
10	D. Félix Armas Bonilla	0	32	Olivar.
11	D. Mariano Serrano Díaz	0	20	Huerta y olivar.
12	D. Abdón Gómez Parralejo	0	10	Huerta.
13	D. Alejandro Batco Díaz	0	35	Olivar.
14	D. Felipe Armas Calderón y don Antonio Rubio Calderón	0	63	Idem.
15	D. Florentino Alba Calderón	2	65	Monte bajo.
16	D. Maisés Mijarra Sánchez	0	45	Monte alto.
17	D. Marcial Mijarra Sánchez	0	07	Monte alto y bajo.
18	D. Eusebio Bonilla Babiano	0	30	Monte alto.
19	D. Fiorenzo Díaz Babiano	0	18	Huerta y monte alto.
20	D. Encarnación Díaz Babiano	0	18	Huerta.
21	D. Esperanza Díaz Babiano	0	30	Idem.
22	D. Antolín Babiano Babiano	0	18	Monte alto.
23	D. Cipriano Díaz Agudo	0	34	Olivar.
24	D. Aurelio Benítez Romero	0	27	Idem.
25	D. Florentino Alba Calderón	0	40	Monte bajo.
26	D. Modesta Romero Sánchez	0	20	Olivar.
27	D. Mariano Díaz y don Ricardo Rayo	0	56	Monte bajo.
28	D. Marcial Mijarra Sánchez	1	03	Labor y olivar.
29	D. Moisés Mijarra Sánchez	0	25	Cereal
30	D. Adolfo García Sánchez	0	15	Idem.
31	D. Modesta Romero Sánchez	0	04	Huerta.
32	D. Antonio Gómez Parralejo	0	02	Idem.
33	D. Adolfo García Sánchez	0	07	Idem.
34	D. Adolfo García Sánchez	0	28	Idem.
35	D. Modesta Romero Sánchez	2	37	Monte bajo y encinar.
36	D. Moisés Mijarra Sánchez	0	03	Huerta.
37	D. Isabelo Barba Sanandres	0	02	Idem.
38	D. José Romero Sánchez	0	02	Idem.
39	D. Félix Armas Bonilla	0	02	Idem.
40	D. Víctor Serrano Mansilla	0	07	Idem.
41	D. Pedro Mansilla Vega	0	06	Idem.
42	D. Pedro Pizarro Pastor	0	06	Idem.
43	D. Claudio Bonilla Gómez	0	79	Monte, encinar y cereal.
44	D. Florentino Alba Calderón	0	81	Cereal.
45	D. Vicente Rayo Sánchez	0	09	Monte, encinar y cereal.
46	D. Castor Carpio Bonilla	0	07	Idem. id. id.
47	D. Germán Gómez Vega	1	04	Idem. id. id.
48	D. Cipriano Díaz Agudo	0	30	Idem. id. id.
49	D. Eladio Barba Bonilla	0	13	Idem. id. id.
50	D. Antolín Babiano Babiano	0	10	Idem. id. id.
51	Herederos de don Antonio Díaz Cuadrado	0	71	Idem. id. id.
52	D. Cipriano Díaz Agudo	0	25	Cereal.
53	D. Marceliano Romero Sánchez	0	81	Idem.
54	Ayuntamiento de Herrera del Duque	0	53	Praderas.
55	D. Claudio Bonilla Gómez	0	24	Cereal.
56	D. Aurelio Benítez Romero	0	16	Idem.
57	D. Claudio Bonilla Gómez	0	08	Idem.
58	D. Aurelio Benítez Romero	0	12	Idem.
59	D. Eusebio Bonilla Babiano	1	17	Idem.
60	D. Claudio Serrano Babiano	0	48	Monte, encinar y cereal.
61	D. Pedro García Sánchez	0	68	Idem. id. id.
62	D. Cipriano Díaz Agudo	0	55	Idem. id. id.
63	D. Miguel Benítez Benítez	0	10	Idem. id. id.
64	D. Brigida Bonilla Gómez	0	14	Idem. id. id.
65	D. Jacinto Gómez Gómez	0	49	Idem. id. id.
66	D. Isabelo Barba Sánchez	0	15	Idem. id. id.
67	D. Florentino Alba Calderón	2	19	Cereal.
68	D. Eladio Barba Bonilla	0	32	Monte, encinar y cereal.
69	D. Antolín Babiano Babiano	0	43	Idem. id. id.
70	D. Cipriano Díaz Agudo	0	22	Idem. id. id.
71	D. Brigida Bonilla Gómez	0	01	Idem. id. id.
72	D. Miguel Benítez Benítez	0	30	Idem. id. id.
73	D. Jacinto Gómez Gómez	0	25	Idem. id. id.
74	D. Emilio Díaz Serrano	0	81	Idem. id. id.
75	D. José Díaz Armas	0	15	Idem. id. id.
76	D. Florentino Alba Calderón	0	33	Idem. id. id.
77	D. Demetrio Ramiro Bonilla	0	28	Cereal.
78	D. Consolación Gómez Gómez	0	15	Idem.
79	D. Salustiano Vega Barba	0	17	Huerta.
80	D. Zoilo Toledo Calderón	0	18	Idem.

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa			Estado de la finca
		Hectáreas			
81	D. Teodoro Alba Calderón .....	0	04	24	Huerta.
82	D. Jacinto Gómez Gómez .....	0	02	24	Olivar.
83	D. <sup>a</sup> Brigida Bonilla Gómez .....	0	03	21	Idem.
84	D. Cipriano Díaz Agudo .....	0	01	73	Idem.
85	D. Primitivo Mendoza Serrano .....	0	06	37	Cereal.
86	D. Marcelliano Romero Sánchez .....	0	10	19	Monte, encinar y cereal.
87	D. Primitivo Mendoza Serrano .....	0	28	04	Cereal.
88	D. Bernardino Romero Sánchez .....	0	20	39	Idem.
89	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0	12	75	Cereal y praderas.
90	D. Gregorio Rocha Alba .....	0	33	14	Monte, encinar y cereal.
91	D. Lorenzo Ramiro Blanco .....	0	01	53	Idem. id. id.
92	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	1	58	08	Cercal.
93	D. <sup>a</sup> María Rubio Romero .....	3	31	45	Idem.
94	D. Aurelio Benítez Romero .....	1	30	03	Idem.
95	D. Bernardino Romero Sánchez .....	2	29	47	Idem.
96	D. <sup>a</sup> Modesta Romero Sánchez .....	1	65	63	Idem.
97	D. Faustino Romero Sánchez .....	0	25	10	Idem.
98	D. Francisco Rubio Romero .....	2	80	46	Idem.
99	D. Isabela Barba Sanandrés .....	0	25	49	Idem.
100	D. Luis Vega Barba .....	7	60	63	Idem.
101	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	6	62	91	Idem.
102	D. Celestino Gómez Gómez .....	0	18	81	Idem.
103	D. <sup>a</sup> Lorenzo Benítez Gómez .....	0	80	00	Idem.
104	D. Isabela Barba Sanandrés .....	0	25	80	Idem.
105	D. Gregorio Rocha Alba .....	0	34	42	Idem.
106	D. <sup>a</sup> Valeriana Rivas Gómez .....	0	71	39	Idem.
107	D. Celedonio Gómez Gómez .....	0	91	79	Idem.
108	D. <sup>a</sup> María Alba Bonilla .....	0	70	57	Idem.
109	D. <sup>a</sup> Claudia Alba Armas .....	0	63	74	Idem.
110	D. <sup>a</sup> María Alba Bonilla .....	0	37	12	Idem.
111	D. Florentino Alba Calderón .....	0	76	84	Idem.
112	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0	30	59	Idem.
113	D. Ricardo Rayo Pacheco .....	0	39	52	Idem.
114	D. Florantino Alba Calderón .....	0	40	79	Idem.
115	D. Cipriano Díaz Agudo .....	0	89	24	Idem.
116	D. Baltasar Barba Bonilla .....	0	35	69	Idem.
117	D. Francisco Bonilla Azores .....	0	20	40	Idem.
118	D. Francisco Bonilla Azores .....	0	06	50	Idem.
119	D. Sabas Calderón Parralejo .....	0	45	88	Idem.
120	D. Sabas Calderón Parralejo .....	0	07	20	Idem.
121	D. Francisco Bonilla Azores .....	0	38	24	Idem.
122	D. Jacinto Gómez Gómez .....	0	56	09	Idem.
123	D. Emilio Díaz Serrano .....	0	45	89	Idem.
124	D. Julián Benítez Gómez .....	4	13	04	Monte, encinar y cereal.
125	D. Teodoro Armas Calderón .....	0	84	14	Cereal.
126	D. Aurelio Benítez Romero .....	1	22	38	Idem.
127	D. Julián Benítez Gómez .....	3	90	10	Idem.
128	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0	99	43	Idem.
129	D. <sup>a</sup> Modesta Romero Sánchez .....	2	42	22	Idem.
130	D. Julián Benítez Gómez .....	1	24	93	Idem.
131	D. Vicente Rubio Romero .....	1	83	57	Idem.
132	D. Víctor Bonilla Babiano .....	0	53	54	Idem.
133	D. Marcial Mijarra Sánchez .....	0	81	50	Idem.
134	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0	84	23	Idem.
135	D. José Serrano Babiano .....	1	47	88	Idem.
136	D. Julián Benítez Gómez .....	0	45	89	Idem.
137	D. Julián Benítez Gómez .....	0	18	56	Idem.
138	D. <sup>a</sup> Brigida Bonilla Gómez .....	0	24	47	Idem.
139	D. <sup>a</sup> Brigida Bonilla Gómez .....	1	12	18	Idem.
140	D. Marcelliano Romero Sánchez .....	0	49	97	Idem.
141	D. Marcelliano Romero Sánchez .....	0	99	54	Idem.
142	D. Castor Carpí Bonilla .....	0	31	57	Idem.
143	D. Pedro Bonilla González .....	0	32	63	Idem.
144	D. Juan Pizarro Pastor .....	0	37	20	Idem.
145	D. Faustino Romero Sánchez .....	1	04	19	Idem.
146	D. Isabela Barba Sanandrés .....	1	58	08	Idem.
147	D. Marcelliano Romero Sánchez .....	0	94	34	Idem.
148	D. Marino Rubio Romero .....	0	63	74	Idem.
149	D. Nicolás Ruiz Mansilla .....	0	19	94	Idem.
150	D. Mariano Mansilla Gómez .....	0	17	95	Idem.
151	D. Víctor Serrano Mansilla .....	0	27	33	Idem.
152	D. Primitivo Mendoza Serrano .....	1	88	67	Idem.
153	D. Rafael Romero Gómez .....	0	41	81	Idem.
154	D. Lorenzo Agudo Armas .....	0	22	44	Idem.
155	D. Balbino Díaz Sánchez .....	1	01	98	Idem.
156	D. Alejandro Gómez Alba .....	0	63	00	Idem.
157	D. Julián Benítez Gómez y don Claudio Serrano Babiano .....	0	52	52	Idem.
158	D. <sup>a</sup> Brigida Bonilla Gómez .....	0	35	69	Idem.
159	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0	38	24	Idem.
160	D. Isabela Barba Sanandrés .....	0	38	24	Idem.
161	D. Isabela Barba Sanandrés .....	0	43	34	Idem.
162	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0	25	00	Idem.
163	D. Gerardo Rocha Alba .....	0	12	67	Idem.
164	D. <sup>a</sup> Aurelio Ramiro Blanco .....	0	10	81	Idem.
165	D. <sup>a</sup> Eduviges Gómez Parralejo .....	0	18	38	Idem.
166	D. Tomás Romero Rocha .....	0	25	70	Idem.
167	D. <sup>a</sup> Consolación Gómez Gómez .....	0	39	26	Idem.
168	D. Félix Armas Bonilla .....	0	48	44	Idem.

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa	Estado de la finca
		Hectáreas	
169	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 15 32	Cereal.
170	D. Julián Benítez Gómez .....	0 12 23	Idem.
171	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 10 49	Monte, encinar y cereal.
172	D. Aurelio Benítez Romero .....	0 01 83	Idem id. id.
173	D. Isabelo Barba Sanandrés .....	0 61 19	Idem id. id.
174	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 24 47	Idem id. id.
175	D. Primitivo Mendoza Serrano .....	0 76 48	Cereal.
176	D. Agapito Calderón Casas .....	0 50 99	Idem.
177	D. Alfredo Gómez Alvarez .....	0 35 63	Idem.
178	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	0 84 14	Idem.
179	D. María Rubio Romero .....	0 60 83	Idem.
180	D. Isabelo Barba Sanandrés .....	0 11 47	Cereal, monte y encinar.
181	D. Florentino Alba Calderón .....	0 06 12	Cereal.
182	D. Celedonio Gómez Gómez .....	0 48 44	Idem.
183	D. José Romero Sánchez .....	0 10 35	Idem.
184	D. Cirilo Benítez Bonilla .....	0 05 35	Idem.
185	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 07 10	Idem.
186	D. Florentino Alba Calderón .....	0 70 99	Idem.
187	D. Tomás Vega Barba .....	0 28 04	Idem.
188	D. Antonio Rubio Calderón .....	0 10 20	Idem.
189	D. Cesáreo Armas Bonilla .....	0 06 85	Idem.
190	D. Celedonio Gómez Gómez .....	0 07 63	Idem.
191	D. Magdalena Bonilla Armas .....	0 02 14	Idem.
192	D. Benito Bonilla Armas .....	0 02 04	Idem.
193	D. Alejandro Barco Díaz .....	0 08 57	Idem.
194	D. Isabelo Barba Sanandrés .....	0 16 32	Idem.
195	D. Julián Benítez Gómez .....	0 11 22	Idem.
196	D. Bernardino Romero Sánchez .....	0 15 30	Idem.
197	D. Manuel Díaz Armas .....	0 10 71	Huerta.
198	D. Ricardo Rayo Pacheco .....	0 10 00	Idem.
199	D. Antonio Díaz Serrano .....	0 08 18	Olivar.
200	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 06 12	Idem.
201	D. Aurelio Benítez Romero .....	0 05 37	Idem.
202	D. Juan Exijo Díaz .....	0 09 79	Idem.
203	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0 16 32	Cereal.
204	D. Pilar Pardo Duarte .....	0 26 51	Idem.
205	D. Julián Benítez Gómez .....	1 06 08	Idem.
206	D. Faustino Romero Sánchez .....	0 90 28	Idem.
207	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 63 74	Idem.
208	D. Miguel Benítez Benítez .....	0 65 27	Idem.
209	Ayuntamiento de Herrera del Duque .....	0 25 49	Cementerio Peñucha.
210	D. Brigida Bonilla Gómez .....	1 40 74	Cereal.
211	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 68 30	Idem.
212	D. Teodoro y doña Magdalena Armas Calderón .....	0 27 02	Idem.
213	D. Marcial Mijarra Sánchez .....	0 38 57	Idem.
214	D. Gregorio Rocha Alba .....	0 56 29	Idem.
215	D. Luis Vega Barba .....	0 71 59	Idem.
216	D. Cesáreo Armas Bonilla .....	6 66 29	Huerta.
217	D. Jacinto Gómez Gómez .....	0 61 19	Cereal.
218	D. Antonio Rubio Calderón .....	2 42 22	Idem.
219	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 81 59	Idem.
220	D. Germán Gómez Armas .....	0 63 74	Idem.
221	D. Cesáreo Armas Bonilla .....	0 20 39	Idem.
222	D. Antonio y doña Encarnación Díaz Babiano .....	0 56 09	Idem.
223	D. Esperanza y don Florencio Díaz Babiano .....	0 61 19	Idem.
224	D. Antolín Babiano Babiano .....	0 53 54	Idem.
225	D. Alvaro Armas Bonilla .....	0 07 65	Idem.
226	D. Primitivo Mendoza Serrano .....	0 30 59	Idem.
227	D. Castor Carpio Bonilla .....	0 18 35	Idem.
228	D. Pedro Bonilla González .....	0 18 98	Idem.
229	D. Juan Pizarro Pastor .....	0 25 43	Idem.
230	D. Víctor Serrano Mansilla .....	0 25 50	Idem.
231	D. Lorenzo Argudo Armas .....	0 28 04	Idem.
232	D. Víctor Serrano Mansilla .....	0 22 95	Idem.
233	D. Julián Benítez Gómez .....	0 20 39	Idem.
234	D. Jesús Ruiz Mansilla .....	0 06 12	Idem.
235	D. Alejandro Barcos Díaz .....	0 05 10	Idem.
236	D. Josefina Serrano .....	0 04 59	Idem.
237	D. Honorio Díaz Sánchez .....	0 03 20	Idem.
238	D. Ignacio Gómez Serrano .....	0 03 67	Idem.
239	D. Miguel Mansilla Vega .....	0 04 48	Idem.
240	D. Teodoro Barco Ramiro .....	0 04 84	Idem.
241	D. Emilio Díaz Serrano .....	0 08 18	Idem.
242	D. Isabelo Barba Sanandrés .....	0 06 37	Idem.
243	D. Mariano Serrano Díaz .....	0 30 59	Idem.
244	D. Evaristo Díaz Armas .....	0 11 22	Idem.
245	D. Manuel Díaz Armas .....	0 14 28	Idem.
246	D. Alejandro Bonilla Agudo .....	0 11 42	Idem.
247	D. Manuel Díaz Armas .....	0 04 89	Idem.
248	D. Irene Bonilla Parraléjo .....	0 06 88	Idem.
249	D. Severiano Rivas Gómez .....	0 13 26	Idem.
250	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0 06 12	Idem.
251	D. Alejandra Mansilla Calderón .....	0 08 56	Idem.
252	D. Jacinto Gómez Gómez .....	0 08 97	Idem.
253	D. Gerardo Mansilla Vega .....	0 16 32	Idem.
254	D. Florentino Alba Calderón .....	0 12 85	Idem.
255	D. Pablo Calderón Bonilla .....	0 01 08	Idem.
256	D. Lorenzo Ramiro Blanco .....	0 01 20	Idem.

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa	Estado de la finca
		Hectáreas	
257	D. Tomás Romero Rocha .....	0 00 18	Cereal.
258	D. Tomás Vega Barba .....	0 18 36	Idem.
259	D. Agapito Calderón Casas .....	0 15 30	Idem.
260	D. Tomás Vega Barba .....	0 05 10	Idem.
261	D. Sabas Calderón Parralejo .....	0 04 08	Idem.
262	D. Valentín Parralejo Mansilla .....	0 03 22	Olivar.
263	D. Clemente Gómez Parralejo .....	0 02 29	Idem.
264	D. Víctor Serrano Mansilla .....	0 00 61	Olivar y viña.
265	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 12 75	Cereal.
266	D. Lorenzo y doña Teodora Agudo Armas y dona Paula y don Julián Armas Agudo .....	1 37 33	Idem.
267	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 25 00	Idem.
268	D. Cipriano Alba Balsara .....	0 39 26	Idem.
269	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	4 63 14	Idem.
270	D. Agapito Calderón Casas .....	0 35 69	Idem.
271	D. Florentino Alba Calderón .....	2 01 42	Idem.
272	D. Aurelio Benítez Romero .....	1 45 33	Idem.
273	D. Florentino Alba Calderón .....	1 73 38	Idem.
274	D. Evaristo Rubio Gómez .....	3 82 45	Idem.
275	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 50 99	Idem.
276	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 99 43	Idem.
277	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 33 14	Idem.
278	D. Bernardino Romero Sánchez .....	2 60 06	Idem.
279	D. Gregorio Rocha Alba .....	0 65 66	Idem.
280	D. Gregorio Díaz Diaz .....	0 38 24	Idem.
281	D. Claudio Bonilla Gómez .....	22 74 79	Idem.
282	D. Pedro Pizarro Pastor .....	1 37 68	Idem.
283	D. Rafael Rubio Romero .....	0 28 04	Idem.
284	D. Vicente Rubio Romero .....	0 05 10	Monte, enclinar y cereal.
285	D. Jesús Egea Camarero .....	13 79 37	Cereal.
286	D. Jesús Egea Camarero .....	0 14 68	Idem.
287	D. <sup>a</sup> Leocadia Armas Mansilla .....	0 48 44	Idem.
288	D. <sup>a</sup> Teodora Agudo Armas .....	0 25 00	Idem.
289	D. Pedro Carpio Ledesma .....	0 43 34	Idem.
290	D. <sup>a</sup> Paulía y don Julián Armas Agudo .....	0 26 31	Idem.
291	D. Pedro Carpio Ledesma .....	0 11 47	Idem.
292	D. Jesús Egea Camarero .....	0 26 01	Idem.
293	D. Evaristo Rubio Gómez .....	0 28 04	Idem.
294	D. Claudio Bonilla Gómez .....	1 67 26	Idem.
295	D. <sup>a</sup> Leocadia Armas Mansilla .....	0 18 35	Idem.
296	D. Claudia Alba Armas .....	0 18 35	Idem.
297	D. <sup>a</sup> Teodora Agudo Armas .....	0 15 30	Idem.
298	D. <sup>a</sup> Claudia Alba Armas .....	0 21 42	Idem.
299	D. Jesús Egea Camarero .....	0 04 59	Idem.
300	D. Lorenzo Agudo Armas .....	0 25 49	Idem.
301	D. Pedro Carpio Ledesma .....	0 22 44	Idem.
302	D. Pablo Calderón Alba .....	0 06 88	Idem.
303	D. Mariano Bonilla Armas .....	0 09 69	Idem.
304	D. Sabas Calderón Parralejo .....	0 06 63	Idem.
305	D. Benito Rayo Ventas .....	0 06 88	Idem.
306	D. Pedro Carpio Ledesma .....	0 58 64	Idem.
307	D. Jesús Egea Camarero .....	25 62 41	Idem.
308	D. Cipriano Díaz y don Alejandro Bonilla Agudo .....	1 30 03	Idem.
309	D. Juan Manuel Domínguez Torralba .....	1 01 98	Idem.
310	D. Jesús Egea Camarero .....	6 58 27	Idem.
311	D. Enrique Galán Díaz-Asensio .....	0 69 80	Idem.
312	Ayuntamiento de Herrera del Duque (Co- munal) .....	4 42 61	Monte, enclinar y cereal.
313	D. <sup>a</sup> Carmen Chacón Torralba .....	4 11 07	Cereal.
314	D. Jesús Egea Camarero .....	0 20 68	Idem.
315	D. Lucas Romero Babiano .....	0 67 22	Idem.
316	D. Jesús Egea Camarero .....	3 57 81	Idem.
317	D. <sup>a</sup> María Reyes Merino Molero .....	1 20 04	Idem.
318	D. Jesús Egea Camarero .....	6 60 46	Idem.
319	D. Juan M. Domínguez Torralba .....	40 34 33	Idem.
320	D. Claudio Bonilla Gómez .....	6 70 56	Idem.
321	D. Juan M. Domínguez Torralba .....	1 78 47	Idem.
322	Herederos de don Isidro Díaz y de don Felipe Eijo .....	0 56 99	Idem.
323	D. Faustino Romero Sánchez .....	0 75 72	Idem.
324	D. Antonio Gómez Parralejo .....	1 04 64	Idem.
325	D. Juan Eijo Díaz .....	0 96 89	Idem.
326	D. Manuel Díaz Armas .....	0 79 24	Idem.
327	D. Emilio Díaz Serrano .....	0 89 24	Idem.
328	D. <sup>a</sup> María, don Alfonso y don Juan Eijo Díaz .....	2 58 02	Idem.
329	Herederos de doña Luisa Gómez Gómez .....	1 07 08	Idem.
330	D. <sup>a</sup> Victoria Díaz Gómez .....	0 89 24	Idem.
331	D. Víctor Bonilla Babiano .....	0 20 39	Idem.
332	D. Juan Manuel Domínguez T. .....	0 12 75	Idem.
333	D. Juan M. Domínguez Torralba .....	0 17 85	Idem.
334	D. Víctor Bonilla Babiano .....	0 22 95	Idem.
335	D. Claudio Serrano Babiano .....	0 25 49	Idem.
336	D. Felipe Armas Calderón .....	0 38 24	Idem.
337	D. Celedonio Gómez Gómez .....	0 30 60	Idem.
338	D. Marcelliano Romero Sánchez .....	2 90 66	Idem.
339	D. Isaías Gómez Parralejo .....	0 38 44	Idem.
340	D. Abdón Gómez Parralejo .....	0 48 44	Idem.
341	D. Benito Gómez Parralejo .....	0 70 29	Idem.
342	D. <sup>a</sup> Eduviges Gómez Parralejo .....	0 98 77	Idem.



Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa	Estado de la finca		
			Hectáreas		
430	D. Jacinto Gómez Gómez .....	0 16 76	Olivar y cereal.		
431	D. Lorenzo Benítez Gómez, don Chilo Benítez Bonilla y don Agapito Benítez Bonilla .....	0 54 04	Idem id.		
432	D. <sup>a</sup> Brígida Bonilla Gómez .....	0 50 99	Cereal.		
433	D. <sup>a</sup> Brígida Bonilla Gómez .....	0 48 44	Oliv..r.		
434	D. <sup>a</sup> Justa Azores Mansilla, don Faustino y doña Bonifacia Serrano .....	0 55 99	Cereal.		
435	D. <sup>a</sup> Justa Azores Mansilla y doña Bonifacia Serrano .....	0 25 49	Olivar.		
436	D. Claudio Serrano Babiano .....	0 45 89	Cereal.		
437	D. Gerardo Mansilla Vega .....	0 22 95	Olivar.		
438	D. Claudio Bonilla Gómez .....	2 29 47	Cereal.		
439	D. Julián Benítez Gómez .....	0 73 94	Plantonal.		
440	D. Evaristo Rubio Gómez .....	1 85 12	Olivar.		
441	D. Félix Armas Bonilla .....	1 03 08	Idem.		
442	D. Ascensión Rubio Muñoz .....	0 56 09	Cereal.		
443	D. Mariano Bonilla Armas .....	0 71 39	Idem.		
444	D. Isidro Barba Sanandrés .....	1 42 78	Idem.		
445	D. Cipriano Alba Balsera .....	0 20 39	Idem.		
446	D. Aurelio Benítez Romero .....	0 58 09	Idem.		
447	D. Agapito Calderón Casas .....	1 00 51	Idem.		
448	D. Pedro Rubio Rivas .....	0 49 11	Idem.		
449	D. Germán Alba Bonilla .....	1 43 94	Idem.		
450	D. Julio Alba Gómez .....	0 29 69	Idem.		
451	D. Cipriano Alba Balsera .....	0 27 68	Idem.		
452	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 34 75	Idem.		
453	D. Gregorio Díaz Díaz .....	0 93 26	Idem.		
454	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 05 11	Idem.		
455	D. Gregorio Díaz Díaz .....	0 10 20	Idem.		
456	D. Germán Alba Bonilla .....	0 09 54	Idem.		
457	D. Julio Alba Gómez .....	0 10 01	Idem.		
458	D. Cipriano Alba Balsera .....	0 12 32	Idem.		
459	D. Gregorio Díaz Díaz .....	0 13 48	Idem.		
460	Comunal .....	1 47 88	Encharar y pastos.		
461	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 89 37	Cereal.		
462	D. Julián Benítez Gómez .....	1 66 28	Idem.		
463	D. Germán Alba Bonilla .....	0 20 31	Idem.		
464	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 27 09	Idem.		
465	D. Gregorio Díaz Díaz .....	0 29 17	Idem.		
466	D. Germán Alba Bonilla .....	0 33 34	Idem.		
467	D. Julio Alba Gómez .....	0 10 63	Idem.		
468	D. Cipriano Alba Balsera .....	0 10 42	Idem.		
469	D. Germán Alba Bonilla .....	0 23 96	Idem.		
470	D. Gregorio Díaz Díaz .....	0 19 79	Idem.		
471	D. Evaristo Rubio Gómez .....	0 10 84	Cereal y casqueras.		
472	D. Celedonio y don Jacinto Gómez .....	0 15 11	Idem id.		
473	D. Evaristo Rubio Gómez .....	0 65 12	Idem id.		
474	D. Alejandro Rivas Gómez .....	0 86 10	Idem id.		
475	D. Evaristo Rubio Gómez .....	0 59 43	Idem id.		
476	D. Julián Benítez Gómez .....	0 82 51	Idem id.		
477	D. Cipriano Díaz Agudo .....	0 42 19	Idem id.		
478	D. Evaristo Rubio Gómez .....	0 65 12	Idem id.		
479	D. Pablo Rubio Rivas .....	4 59 86	Idem id.		
480	D. <sup>a</sup> Ascensión Rubio Muñoz .....	6 56 23	Idem id.		
481	D. Pedro Rubio Rivas .....	4 13 31	Idem id.		
482	D. Pedro Rubio Rivas .....	1 73 87	Cereal.		
483	D. <sup>a</sup> Ascensión Rubio Muñoz .....	1 17 13	Idem.		
484	D. Evaristo Rubio Gómez .....	2 53 20	Idem.		
485	D. Pedro Rubio Rivas .....	0 79 48	Monte bajo.		
486	D. Pedro Rubio Rivas .....	1 11 77	Cereal.		
487	D. Marino Rubio Romero .....	0 21 55	Idem.		
488	D. Felipe Armas Calderón .....	0 34 78	Idem.		
489	D. Rafael Rubio Romero .....	0 44 71	Idem.		
490	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	0 39 74	Cereal y huerta.		
491	D. Pedro Rubio Rivas .....	0 04 39	Cereal y monte bajo.		
492	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	6 67 07	Cereal.		
493	D. Pedro Rubio Rivas .....	0 62 20	Idem.		
494	D. Felipe Armas Calderón .....	0 07 45	Idem.		
495	D. Rafael Rubio Romero .....	0 19 87	Idem.		
496	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	0 59 61	Idem.		
497	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	3 82 44	Idem.		
498	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	11 25 17	Monte bajo.		
499	D. Jacinto Gómez Gómez .....	0 77 00	Cereal.		
500	D. Marceliano Romero Sánchez .....	1 86 29	Cereal y huerta.		
501	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	3 70 09	Monte bajo.		
502	D. Castor Carpín Bonilla .....	0 26 33	Cereal.		
503	D. <sup>a</sup> Amalia Rayo Sánchez .....	0 25 83	Idem.		
504	D. Vicente Rayo Sánchez .....	0 22 36	Idem.		
505	D. Gerardo Rayo Sánchez .....	0 24 84	Idem.		
506	D. Evaristo Rubio Gómez .....	0 72 03	Idem.		
507	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 76 00	Idem.		
508	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	2 63 77	Idem.		

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa	Estado de la finca
		Hectáreas	
509	D. Antonio Rubio Calderón y cuatro hermanos más .....	1 39 10	Cereal.
510	D. Julián Benítez Gómez .....	1 04 32	Idem.
511	D. Julián Benítez Gómez .....	0 34 78	Idem.
512	D. Marcial y don Moisés Mijarra Sánchez .....	0 32 28	Idem.
513	D. Marino Rubio Romero .....	0 37 26	Monte bajo.
514	D. Bernardino Romero Sánchez .....	1 04 32	Cereal.
515	D. Aurelio Benítez Romero .....	4 22 25	Idem.
516	D. Julián Benítez Gómez .....	1 96 23	Idem.
517	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	6 40 83	Idem.
518	D. Antonio Rubio Calderón .....	0 07 45	Idem.
519	D. Antonio Rubio Calderón .....	0 74 52	Idem.
520	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 74 52	Idem.
521	D. Julián Benítez Gómez .....	1 54 01	Idem.
522	D. Lorenzo Armas Azudo .....	0 09 94	Idem.
523	D. Antonio Rubio Calderón .....	0 33 29	Idem.
524	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0 80 42	Idem.
525	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 38 81	Idem.
526	D. Aurelio Benítez Romero .....	0 37 26	Idem.
527	D. Claudio Bonilla Gómez .....	4 76 89	Idem.
528	D. Bernardino Romero Sánchez .....	2 23 55	Idem.
529	D. Lorenzo Benítez Gómez .....	0 49 68	Idem.
530	D. Lucas Romero Babiano .....	0 74 52	Idem.
531	D. Marciano Rubio Babiano .....	0 12 42	Idem.
532	D. Lucas Romero Babiano .....	0 00 99	Idem.
533	D. Rosario Coronel Rivas .....	0 09 94	Idem.
534	D. Fermín Romero Egea .....	0 42 23	Idem.
535	D. Marciano Rubio Babiano .....	0 37 26	Idem.
536	D. Lucas Romero Babiano .....	1 39 10	Idem.
537	D. Marciano Rubio Babiano .....	0 73 01	Idem.
538	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 37 26	Idem.
539	D. Emilio Díaz Serrano .....	0 39 74	Idem.
540	D. Faustino Romero Sánchez .....	0 04 97	Idem.
541	D. Claudio Bonilla Gómez .....	0 09 94	Idem.
542	D. Lucas Romero Babiano .....	10 13 41	Idem.
543	D. Víctor Egea Camarero .....	2 90 61	Idem.
544	D. Clemente Babiano Rivas .....	2 38 51	Idem.
545	D. Francisco Rivas Delgado .....	6 13 51	Idem.
546	D. Alfredo y don Fernando Rivas Gil .....	15 52 39	Idem.
547	D. Lucas Romero Babiano .....	0 25 00	Idem.
548	D. Alfredo y don Fernando Rivas Gil .....	1 00 00	Idem.
549	D. Pedro y doña Pilar Anastasia Egea Blanca .....	32 04 12	Idem.
550	D. Benita Egea Camarero .....	8 14 78	Idem.
551	D. Benita Egea Camarero .....	25 94 66	Idem.
552	D. Sabas Calderón Parralejo .....	0 54 66	Idem.
553	D. Bernardo Romano Gómez .....	0 43 00	Idem.
554	D. Pablo Calderón Alba .....	0 42 47	Idem.
555	D. Bernardo Romano Gómez .....	25 46 27	Cereal y encinar con pastos.
556	D. Bernardo Romano Gómez .....	0 46 21	Cereal.
557	D. Mariano Bonilla Armas .....	0 40 19	Idem.
558	D. Francisco Bonilla Azores y don Alfredo Gómez Alvarez .....	1 58 24	Idem.
559	D. Francisco Bonilla Azores y don Alfredo Gómez Alvarez .....	0 57 00	Idem.
560	D. Inocente Delgado Ledesma .....	0 70 33	Idem.
561	D. Sixto Ledesma Camarero .....	0 87 91	Idem.
562	D. Francisco Carpino Ledesma .....	5 50 08	Cereal y encinar con pastos.
563	D. Benigno González Muñoz .....	2 38 62	Monte bajo y encinar con pastos.
564	D. Jesús Egea Camarero .....	7 03 32	Monte bajo y cereal.
565	D. María Felipa Rivas Reboto .....	0 50 23	Monte bajo.
566	D. María Felipa Rivas Reboto .....	0 70 33	Encinar y pastos.
567	D. Valeriano Rivas Reboto .....	0 40 19	Encinar, pastos y monte bajo.
568	D. Juan José de la Llave Calderón y tres hermanos más .....	0 50 23	Encinar y pastos.
569	D. Valeriano Rivas Reboto .....	0 45 21	Cereal.
570	D. José Rivas Reboto .....	0 70 33	Idem.
571	D. Valeriano Rivas Reboto .....	2 71 15	Idem.
572	D. Lucas Romero Babiano .....	0 50 45	Idem.
573	D. Pilar Egea Babiano .....	1 07 60	Idem.
574	D. Eugenio Gómez-Tostón Pizarro .....	0 76 04	Idem.
575	D. Jesús Egea Camarero .....	3 54 05	Labor.
576	D. Jesús Egea Camarero y don Eugenio Gómez-Tostón Pizarro .....	1 53 08	Idem.
577	D. Jesús Egea Camarero y don Eugenio Gómez-Tostón Pizarro .....	1 18 81	Idem.
578	D. Félix Marrupe Merino .....	0 19 01	Idem.
579	D. Félix Marrupe Merino .....	1 04 56	Idem.
580	D. Eugenio Gómez-Tostón Pizarro .....	1 90 10	Idem.
581	D. Jesús Egea Camarero .....	1 18 81	Idem.
582	D. Jesús Egea Camarero .....	0 23 76	Idem.
583	D. Lucas Romero Babiano .....	2 78 02	Idem.
584	D. Dolores Egea Babiano .....	1 05 70	Idem.
585	D. Carmen Egea Romero .....	0 64 51	Idem.
586	D. María Egea Babiano .....	0 62 36	Idem.
587	D. Fermín Egea Romero .....	0 54 76	Idem.
588	D. Evaristo Egea Babiano .....	0 53 68	Idem.
589	D. Fabián Egea Babiano .....	0 62 40	Idem.
590	D. Pilar Egea Babiano .....	0 53 07	Idem.
591	D. Lucas Romero Babiano .....	2 92 27	Idem.

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa	Estado de la finca	
			Hectáreas	
592	D. Jesús Egea Camarero y don Fernando Chacón Sánchez-Grande .....	1 78 22	Labor.	
593	D. Lucas Romero Babiano .....	3 62 77	Idem.	
594	D. Gabriel Alvarez Pozo .....	2 61 85	Idem.	
595	D. Jesús Egea Camarero .....	2 51 66	Idem.	
596	D. Gabriel Alvarez Pozo .....	3 91 16	Idem.	
597	D. Jesús Egea Camarero .....	0 72 97	Idem.	
598	D. José Manuel Babiano Rivas .....	2 49 13	Idem.	
599	D. Jesús Egea Camarero .....	3 30 43	Idem.	
600	D. Inocente Delgado Ledesma .....	1 30 85	Idem.	
601	D. Bernardo Romano Gómez .....	0 30 20	Idem.	
602	D. Jesús Egea Camarero .....	1 08 21	Idem.	
603	D. Jesús Egea Camarero .....	0 78 01	Idem.	
604	D. Gabriel Alvarez Pozo .....	0 45 29	Idem.	
605	D. Jesús Egea Camarero .....	0 57 88	Idem.	
606	D. Gabriel Alvarez Pozo .....	0 72 98	Idem.	
607	D. Jesús Egea Camarero .....	2 16 41	Idem.	
608	D. Jesús Egea Camarero .....	0 32 71	Idem.	
609	D. María Egea Camarero .....	0 65 42	Idem.	
610	D. Jesús Egea Camarero .....	10 42 35	Idem.	
611	D. Fernando Chacón Sánchez-Grande .....	0 47 81	Idem.	
612	D. Lucas Romero Babiano .....	1 20 79	Idem.	
613	D. Jesús Egea Camarero .....	1 35 89	Idem.	
614	D. Carmen Chacón Torralba .....	8 65 71	Idem.	
615	D. Germán Romero Egea .....	1 00 66	Idem.	
616	D. Carmen Chacón Torralba .....	7 24 78	Idem.	
617	Sociedad de Gamiteros .....	4 30 34	Idem.	
618	D. José Urbano Roldán Parralejo .....	129 44 28	Labor, monte alto, encinar con pastos y huerta.	
619	D. Jesús Egea Camarero .....	4 07 66	Labor.	
620	D. Carmen Chacón Torralba .....	1 56 03	Idem.	
621	D. Fernando Chacón Sánchez-Grande .....	0 50 33	Idem.	
622	D. Carmen Chacón Torralba .....	0 72 98	Idem.	
623	D. Jesús Egea Camarero .....	54 78 43	Idem.	
624	D. Fernando Chacón Sánchez-Grande .....	0 50 33	Idem.	
625	D. Cristóbal Ledesma Reboto, don Andrés Ledesma, doña Tomasa Horcajo, don Emérito Morgalas y don Jesús Egea Camarero .....	0 32 20	Idem.	
626	D. Jesús Egea Camarero .....	4 93 80	Térreno cereal y casqueras.	
627	D. Cristóbal Ledesma Reboto .....	0 71 29	Labor y olivar.	
628	D. Ventura Márquez de Prado C. .....	119 69 72	Cereal, monte alto, monte bajo, encinar con pastos y huerta.	
629	Herederos de don Juan del Pozo Sánchez .....	146 48 50	Cereal, monte alto, monte bajo, encinar con pastos y huerta.	
630	D. José Márquez de Prado Cerezo .....	44 50 85	Cereal, monte alto y bajo, encinar con pastos y huerta.	
631	D. Ascensión Rubio Muñoz .....	0 32 63	Labor.	
632	D. Mariano Díaz Babiano .....	1 00 00	Labor y encinas.	
633	D. Aurelio Benítez Romero .....	1 65 46	Idem id.	
634	D. Evaristo Rubio Gómez .....	1 15 60	Idem id.	
635	D. Julián Benítez Gómez .....	1 60 00	Idem id.	
636	D. Julián Benítez Gómez .....	0 60 80	Idem id.	
637	D. Julián Benítez Gómez .....	2 90 73	Idem id.	
638	D. Antonio Rubio Calderón .....	0 80 10	Idem id.	
639	D. Julián Benítez Gómez .....	0 49 14	Idem id.	
640	D. Faustino Romero Sánchez .....	0 08 32	Idem id.	
641	D. Moisés Mijarra Sánchez .....	0 25 86	Idem id.	
642	D. José Romero Sánchez .....	0 25 00	Idem id.	
643	D. Lucas Romero Babiano .....	0 50 00	Idem id.	
644	D. José Rivas Reboto .....	0 32 20	Idem id.	
645	D. Rosario Coronel Rivas .....	0 64 40	Idem id.	
646	D. Isidro Gómez Parralejo .....	—	Vivienda.	
647	D. Tomás Vega Barba .....	—	Idem.	
648	D. Antonio Benítez Casasola .....	—	Idem.	
649	D. Federico Ramiro Bonilla .....	—	Idem.	
650	D. Lucía Gómez Alba .....	—	Idem.	
651	D. Ignacio Gómez Serrano .....	—	Corral.	
652	D. Primitivo Mendoza Serrano .....	—	Idem.	
653	D. Adrián Bravo Serrano .....	—	Idem.	
654	D. Juan Gómez Serrano y don Bernardino Calderón Parralejo .....	—	Vivienda.	
655	D. Amador Benítez Toledo .....	—	Idem.	
656	D. Gerardo Rubio Romero .....	—	Idem.	
657	D. Justa Azores Mansilla, don Faustino Serrano Azores .....	—	Idem.	
658	D. Martina Ramiro Abades .....	—	Idem.	
659	D. Teodoro Barco Ramiro y don Miguel Mansilla Casasola .....	—	Idem.	
660	D. Mariano Mansilla Casasola .....	—	Corral.	
661	D. Agapito Carrasco Mansilla .....	—	Idem.	
662	D. Isidro Gómez Parralejo .....	—	Idem.	
663	D. Pablo Gómez Parralejo .....	—	Idem.	
664	D. Tomás García Gómez .....	—	Vivienda.	
665	D. Jesús Ramírez Mansilla .....	—	Idem.	
666	D. Pablo Gómez Parralejo .....	—	Idem.	
667	D. Santiago Alba Gómez .....	—	Idem.	
668	D. Mariano Mansilla Casasola .....	—	Idem.	
669	D. Gerardo Rubio Romero .....	—	Idem.	
670	D. Severiano Rivas Gómez .....	—	Cuarto eléctrico. Fragua.	

Número finca	Propietario	Superficie que se ocupa Hectáreas	Estado de la finca
671	D. Honorio Díaz Sánchez	—	Corral.
672	D. Honorio Díaz Sánchez	—	Idem.
673	D. Víctor Egea Camarero	—	Casetas transformadoras.
674	D. Alejandro Barco Díaz	—	Vivienda.
675	D. Agapito Carrasco Mansilla	—	Idem.
676	D. Adrián Bravo Serrano	—	Idem.
677	D. Honorio Díaz Sánchez	—	Idem.
678	D. Fidel Alba Lozano	—	Idem.
679	D. Antero Barco López	—	Idem.
680	D. Alejandro Barco Díaz	—	Idem.
681	D. Fidel Alba Lozano	—	Idem.
682	D. Severiano Rivas Gómez	—	Idem.
683	D. Sebastián y don Mariano Rayo Gómez	—	Idem.
684	D. Víctor Serrano Mansilla	—	Idem.
685	D. Mariano Rodríguez Abades	—	Idem.
686	D. Severiano Rivas Gómez	—	Idem.
687	D. Víctor Serrano Mansilla	—	Idem.
688	D. Alvaro Armas Bonilla	—	Idem.
689	D. Nicolás Ruiz Mansilla	—	Idem.
690	D. Pablo de la Hoz Gómez	—	Idem.
691	D. Alejandro Barco Díaz	—	Idem.
692	D. Castor Carpio Bonilla	—	Idem.
693	D. Benito Gómez Parralejo	—	Idem.
694	D. Moisés Mijarra Sánchez	—	Idem.
695	D. Marcial Mijarra Sánchez	—	Corral.
696	D. Víctor Serrano Mansilla	—	Vivienda.
697	D. Agapito Carrasco Mansilla	—	Idem.
698	D. Sebastián y don Mariano Rayo Gómez	—	Idem.
699	D. Víctor Serrano Mansilla	—	Idem.
700	D. Severiano Rivas Gómez	—	Idem.
701	D. Víctor Serrano Mansilla	—	Idem.
702	D. Mariano Rodríguez Abades	—	Idem.
703	D. Alvaro Armas Bonilla	—	Idem.
704	D. Nicolás Ruiz Mansilla	—	Idem.
705	D. Pablo de la O. Gómez	—	Idem.
706	D. Alejandro Barco Díaz	—	Idem.
707	D. Alfonso Abades Bonilla	—	Vivienda.
708	D. Pedro Díaz Coronel	—	Idem.
709	D. Luis Vega Barba	—	Idem.
710	D. Emilio Díaz Serrand	—	Corral.
711	D. Marcial Mijarra Sánchez	—	Idem.
712	D. Lorenzo Agudo Armas	—	Idem.
713	D. José Romero Sánchez	—	Idem.
714	D. Rafael Vega Balsara	—	Idem.
715	D. Alvaro Armas Bonilla	—	Idem.
716	D. Marcial Mijarra Sánchez	—	Vivienda.
717	D. Clemente Gómez Parralejo	—	Corral.
718	D. Gregorio Rocha Alba	—	Idem.
719	D. Florentino Alba Calderón	—	Idem.
720	D. Alejandra Mansilla Calderón	—	Vivienda.
721	D. Juan Exijo Díaz	—	Idem.
722	D. Marcelino Romero Sánchez	—	Corral.
723	D. Tomás Vega Barba	—	Idem.
724	D. Salustiano Vega Barba	—	Idem.
725	D. Alejandra Mansilla Calderón	—	Solar.
726	D. Santiago Alba Gómez	—	Corral.
727	D. Lázaro Marfil Álvarez	—	Idem.
728	D. Claudio Bonilla Gómez	—	Patio almacazara.
729	D. Pedro Bonilla González	—	Solar.
730	D. Zoilo Toledo Calderón	—	Corral.
731	D. Tomás Romero Rocha	—	Idem.
732	D. Antonio Gómez Parralejo	—	Idem.
733	D. Pedro Bonilla González	—	Idem.
734	D. Amador Benítez Toledo	—	Idem.
735	D. Tomás Romero Rocha	—	Solar.
736	D. Fructuoso Carrasco Ramiro	—	Corral.
737	D. Clipriano Calderón Calderón	—	Idem.
738	D. Mariano Mansilla Gómez	—	Vivienda.
739	D. Mariano Mansilla Gómez	—	Idem.
740	D. Julia Rubio Rivas	—	Instalación alumbrado público de Peloche.
741	Compañía Telefónica Nacional de España	—	Traslado de 3,150 kilómetros de línea telefónica.
742	Ministerio de la Gobernación	—	Traslado de 2,650 kilómetros de línea telegráfica.

## Jefaturas de Obras Públicas

## GERONA

## Expropiaciones

Formada la relación nominal de propietarios de bienes y derechos afectados por las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 739,610 y 743 de la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Báscara», en cumplimiento de lo prece-

tado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto abrir el periodo de información pública mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las citadas publicaciones, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos

oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se inserta, u oponerse, por razones de fondo, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes a los fines que se persiguen.

Asimismo, una copia de la citada relación se remitirá al Ayuntamiento de Báscara, para su exposición al público durante el indicado plazo de quince días.

Gerona, 12 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. D., Carlos Rubio Pérez.—3.914.

## Relación que se cita

Finca número	Clase de terreno	Propietario		Colono o arrendatario	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>
		Nombre y apellidos	Vectidad		
1	Secano .....	D. Luis Herre Vidal .....	Bañolas .....	D. Juan Payet Monguix .....	Mas Payet-Terradellas (Villa de n.º 1) .....
3	Idem .....	D. Jose Bosch Guitart .....	Oriols (Bscara) .....	No tiene .....	39.87
	Yermo .....	Compañía Telefónica Nacional .....	.....	.....	102.35
4	Secano .....	D. Juan Castell Dodinach .....	Oriols (Bscara) .....	No tiene .....	13.50
5	Idem .....	D. Luis Herre Vidal .....	Bañolas .....	D. Juan Payet Monguix .....	70.04
6	Idem .....	D. Pedro Garriga Oliver .....	Carbols (Bscara) .....	No tiene .....	497.65
7	Idem .....	D. Jose Cos Costa .....	Idem .....	Idem .....	167.74
8	Idem .....	D. Jose Serrat Hospital .....	.....	.....	159.60
9	Idem .....	D. Pedro Garriga Oliver .....	.....	.....	114.35
					19.50
				Total .....	1.184.60

Red Nacional  
de los Ferrocarriles EspañolesPago de los intereses de las obligaciones  
4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento al día 1 de octubre de 1961, correspondientes a la diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red, se efectuará a partir de dicha fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe
	Pesetas
A	10
E	25
C	50
D	250
E	500

Madrid, 15 de septiembre de 1961.—7.376.

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Delegaciones Provinciales

## CORDOBA

Los señores hermanos Gavilán León solicitan autorización para instalar una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 25.000 V., de 2.370 metros de longitud, que derivará de la «Compañía Sevillana de Electricidad», de Central de Villafranca de Córdoba-Las Mangullas, y un centro de transformación de 60 KVA, para puesta en riego de la finca «El Chaparral», del término de Villafranca de Córdoba, con un presupuesto de 280.000 pesetas.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 30 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.—1.276.

## OVIEDO

## Servicio eléctrico

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las personas o entidades que se consideren afectadas presentar en esta Delegación de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13, cuarto), y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Expediente 603-149. Instalar subcentral de corte y transformación de 23 a 10 KV., con salidas de líneas a 10 KV., para servicio de los pueblos de Villazón y Balloria (Salas).

Presupuesto: 625.000 pesetas.  
No se solicita importación.

Oviedo, 12 de septiembre de 1961.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).—7.364.

MINISTERIO  
DE AGRICULTURAJefaturas Provinciales  
Agronómicas

## BADAJOZ

Peticionario: Don José Cuéllar García.  
Emplazamiento: Villafranca de los Barros.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos comunes, con capacidad para unos 740 hectólitros y maquinaria con fuerza motriz eléctrica de 8 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—3.969.

\*  
Peticionario: Don Diego Guerrero Vega.  
Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos comunes, con capacidad para 640 hectolitros y maquinaria con fuerza motriz eléctrica de 4 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—3.970.

\*  
Peticionario: Don José Blanco Roco.  
Emplazamiento: Villafranca de los Barrios.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos comunes, con capacidad para 980 hectolitros y maquinaria con fuerza motriz eléctrica de 6 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.—3.971.

## LEON

### Nueva industria

Peticionario: «Bakins, S. A.».

Industria: Secadero de maíz.

Emplazamiento: Vaiencia de Don Juan.

Objeto de instalación: Desgranadora de maíz, calorífero, ventilador centrífugo, columnas secadoras, elevadoras, caja de depuración y elementos de control, con motores eléctricos de 45 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas, en esta Jefatura—paseo de la Lealtad, 5, León—, en el plazo de diez días hábiles.

León, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., V. Delgado.—7.349.

## Jefaturas Provinciales de Ganadería

### NAVARRA

#### Implantación de industria

Peticionario: «H. Beaumont y Compañía, S. R. C.».

Emplazamiento: Señorío de Sarriá (Puente la Reina).

Industria: Fábrica chacinería mayor. Capacidad de producción: Industrialización de 50 cerdos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por

la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 15 de septiembre de 1961.—El Jefe del Servicio, Javier Donezar.—3.976.

## VALENCIA

Industria: Piensos compuestos. Industrial: «Industrias del Agro, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Cheste, calle Godelleta, número 3.

Capital ampliación: 885.000 pesetas. Elementos a instalar: Los propios de la ampliación, con maquinaria nacional.

Se publica esta petición para oír reclamaciones en el plazo de diez días, siguiéndose a la publicación del anuncio, por escrito cuadruplicado, debidamente reintegradas, ante esta Jefatura, Gran Vía del Marqués del Turia, 48.

Valencia, 8 de septiembre de 1961.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.—3.951.

## Servicio Nacional del Trigo

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Robres Celades.

Objeto de la petición: Instalar un cernedor.

Localidad de emplazamiento: Vall d'Alba.

Capital: 69.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón, 16 de septiembre de 1961.—El Jefe provincial, P. S. R. (ilegible).—3.972.

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Moliner Ventura.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad de emplazamiento: Suera.

Capital: 40.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón, 16 de septiembre de 1961.—El Jefe provincial, P. S. R. (ilegible).—3.973.

## LERIDA

### Molino de piensos

Peticionario: Cooperativa del Campo de Giménez.

Objeto de la petición: Implantar un molino triturador de piensos para uso de sus asociados.

Localidad de emplazamiento: Alpicat.

Capital: 105.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).—3.974.

## LUGO

### Instalación de industria

Peticionario: Don Juan Manuel Somoza Figueras.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Río Láncara.

Capital: 26.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de septiembre de 1961.—El Jefe provincial accidental, Graciano Parra Ramo Casado.—3.947.

## MURCIA

### Instalación molino

Peticionario: Don Jesús Paco Molina. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso general en la pedanía de Churra, del término municipal de Murcia.

Capital: 224.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 15 de septiembre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—3.975.

## OVIEDO

### Molino de piensos

Peticionario: Cooperativa Agropecuaria de Barcia.

Objeto de la petición: Implantar un molino triturador de piensos.

Localidad: Barcia-Luarca.

Capital: 86.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de septiembre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—3.977.

Peticionario: Don Angel González Alvarez.

Objeto: Implantar un molino maquilero triturador de piensos.

Localidad: El Padrún-Mieres.

Capital: 28.900 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportuno ante esta Jefatura por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 18 de septiembre de 1961.—P. El Jefe provincial (ilegible).—3.993.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio Exterior

Extracto de admisión temporal a favor de «Conservera de Levante, S. A.», de Valencia, de azúcar en bruto y refinado, para su transformación en conservas de frutos azucarados, dulces, jaleas y mermeladas

Peticionario: «Conservera de Levante, Sociedad Anónima», de Valencia.

Mercancía a importar: Azúcar en bruto y refinado.

Mercancía a exportar: Conservas de frutos azucarados, dulces, jaleas y mermeladas.

Mermas y desperdicios: 4 por 100.

Fundamentos: Abrir nuevos mercados para nuestros productos.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—3.953.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones Provinciales

#### HUELVA

Por la «Empresa Constructora Onubense, S. A.» de esta capital, se solicita la devolución de la fianza depositada en su día para responder ante el Instituto Nacional de la Vivienda de las obras de construcción de 44 viviendas protegidas, edificadas por dicho Instituto en Cartaya (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la petición formulada.

Huelva, 30 de agosto de 1961.—El Delegado provincial (ilegible).—1.258.

#### Gerencia de Urbanización

##### Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Coyan» (Vigo)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 121 y 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «Coyan», sito en el término municipal de Vigo, que se tramitará por el procedimiento de tasação conjunta.

El proyecto de expropiación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Pontevedra, calle Cobrón Roffignas, 2, 1º, a las horas normales de oficina.

Los afectados por el proyecto podrán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios de sus bienes y derechos por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación referida se compone de:

A) Certificación registral acreditativa de los extremos siguientes: 1) Titularidad de la finca; 2) descripción, límites y superficie; 3) cargas o gravámenes.

B) Último recibo de la contribución.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.821.

##### Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Acceso de Ademuz» (Valencia)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urba-

na, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación correspondiente al polígono «Acceso de Ademuz», sito en término municipal de Burjasot, de Paterna y de Benimantell (Valencia), que se tramitará por el procedimiento de tasação conjunta.

El proyecto de expropiación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, calle Ruiz de Lihory, número 1, a las horas normales de oficina.

Los afectados por el proyecto podrán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios de sus bienes y derechos por la Comisión Central de Urbanismo se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación referida se compone de:

A) Certificación registral acreditativa de los extremos siguientes:

- 1) Titularidad de la finca.
- 2) Descripción, límites y superficie.
- 3) Cargas o gravámenes.

B) Último recibo de la contribución.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—3.730.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

##### Organización Sindical

##### CERA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### Devoluciones de fianzas

Por la presente se hace público, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Pebasa, S. L.», en su calidad de Contratista adjudicataria de las obras de «Instalación de calefacción en la Casa Sindical Provincial de Alicante», ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.756.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Hijo de Pablo, López, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 25 viviendas de renta limitada y urbanización en Aguilafuente (Segovia), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.797.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Ramón Navarro López», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas de renta limitada y urbanización en Segovia, ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.796.

#### ADMINISTRACION LOCAL

##### Ayuntamientos

##### ESTREMERA

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en su comunicación a esta Alcaldía de fecha 12 de junio de año en curso, número 676, de la Sección 2.ª, en relación con las expropiaciones que han de llevarse a cabo en este término municipal para la construcción de la carretera local de Brea del Tajo al kilómetro 71 de la carretera nacional de Madrid a Valencia, trozo segundo, al amparo de las facultades conferidas a esta Corporación por el artículo 85 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las atribuciones señaladas en el apartado el del artículo 121 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para llevar a cabo la fijación del justiprecio de las fincas afectadas en la forma predeterminada por el artículo 26 de la referida Ley de Expropiación, se insta la oportuna pieza de valoración de las fincas a que se contrae la siguiente relación de titulares:

Nombre y apellidos	Metros cuadrados
D. Emérito Martínez Yuste ...	731,50
Herederos de don Gregorio Barcala Barrill .....	1.463
D. Ramón González Redondas .....	4.355
D. Adrián García Pérez .....	616
D. María Brادر Castañeda .....	38.714
D. Constantino Sánchez Uribe .....	3.748
Hermana de don Constantino Sánchez Uribe .....	513
D. Constantino Sánchez Uribe .....	2.760
D. Antonia Rojo López .....	300
D. Agustín Fernández Carrasco .....	440
D. Victorina Domínguez Carrasco .....	360
D. Miguel Zamora García .....	350
D. Valentín Fernández Carrasco .....	350
D. Josefa Belinchón Belinchón .....	880
D. Jorge Alejandro Gray Peláez .....	425

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de expropiación forzosa, esta Corporación cita a los afectados en la precedente relación el día 30 de octubre del año en curso, a sus doce horas, en este Ayuntamiento, con objeto de iniciar el correspondiente expediente individualizado de cada una de dichas fincas.

Estremera, 11 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Esteban Pérez.—7.380.

## BANCO DE ESPAÑA

40 sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas ochenta y tres millones sesenta y seis mil

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencrá el 15 de noviembre próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Serie	Bolás encantadas	Títulos que representan	Capital Ptas. nominales	Bolás que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza Pesetas	A pagar por intereses Pesetas	Total Intereses y amortización Pesetas
Emisión de 15 de noviembre de 1951, al 4 por 100								
A	2.135	2.135.189	2.135.189.000	9	9.151	9.151.000	21.351.890,00	30.502.890,00
B	750	750.103	3.750.525.000	3	3.215	16.075.000	37.505.250,00	53.580.250,00
C	566	566.927	5.668.670.000	2	2.429	24.290.000	56.636.700,00	80.976.700,00
D	700	139.956	3.498.903.000	3	600	15.000.000	34.929.000,00	49.929.000,00
E	868	86.597	4.329.810.000	4	371	18.550.000	43.293.500,00	61.843.500,00
	5.017	3.678.714	19.333.134.000	21	15.766	83.066.000	193.831.340,00	276.897.340,00

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificarán con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 16 de octubre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—3.758.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de octubre próximo en las oficinas del Banco, a las diez y media, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4 por 100, exentas de impuestos, que deberán ser amortizadas. Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Secretario. V. García.—3.990.

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Amortización obligaciones 4 por 100 libre de impuestos

Sorteo del 15 de septiembre de 1961

De conformidad con los anuncios publicados, se ha celebrado por esta Compañía en dicho día el sorteo para amortización de Obligaciones 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a las numeraciones que a continuación se detallan:

Obligaciones serie A, de 1.000 pesetas

201 a	10	6.821 a	30	31.191 a	200	56.841 a	50	8.501 a	10	24.071 a	50
371 a	80	7.151 a	60	31.501 a	10	56.691 a	700	9.001 a	10	25.001 a	10
1.241 a	50	7.941 a	50	33.221 a	30	56.721 a	30	10.481 a	90	25.251 a	60
1.251 a	60	9.121 a	30	34.171 a	80	56.891 a	900	10.551 a	60	25.591 a	600
1.571 a	80	9.131 a	40	34.701 a	10	57.671 a	30	10.611 a	20	25.911 a	20
1.831 a	40	9.171 a	80	34.841 a	50	57.911 a	20	10.991 a	11.000	26.811 a	20
1.881 a	90	10.721 a	30	35.021 a	30	58.251 a	60	12.051 a	60	27.041 a	50
1.971 a	30	11.421 a	30	35.061 a	70	58.591 a	600	12.231 a	60	27.911 a	20
2.141 a	50	11.591 a	600	35.291 a	300	58.841 a	50	13.391 a	400	28.491 a	500
2.901 a	10	12.211 a	20	35.791 a	800	58.861 a	70	13.861 a	70	28.781 a	70
3.251 a	60	12.411 a	20	37.621 a	30	59.961 a	70	13.911 a	20	28.921 a	30
3.391 a	400	12.511 a	20	37.961 a	70	60.151 a	60	14.061 a	70	29.061 a	100
3.621 a	30	13.001 a	10	38.041 a	50	60.641 a	50	14.271 a	80	29.131 a	40
3.631 a	40	13.191 a	200	38.211 a	20	61.081 a	90	14.561 a	70	29.171 a	50
3.921 a	30	13.491 a	500	38.481 a	90	61.801 a	10				
4.411 a	15	13.581 a	40	38.871 a	80	61.921 a	30				
4.571 a	80	13.701 a	10	39.311 a	20	62.421 a	30				
4.661 a	70	13.891 a	900	39.561 a	70	62.691 a	700	131 a	40	1.151 a	60
4.751 a	60	14.011 a	20	40.311 a	20	63.101 a	10	251 a	60	1.671 a	80
5.121 a	30	14.111 a	20	40.741 a	50	63.401 a	100	771 a	80	1.761 a	70
5.891 a	900	14.981 a	90	41.041 a	50	63.891 a	900	1.001 a	10	2.071 a	80

Obligaciones serie C, de 5.000 pesetas

